

Regidores Valencia y Adriaola, éstos deberán presentar la rendición de cuentas en forma escrita de acuerdo a Ley ante la administración.

Artículo 4°.- El presente Acuerdo no libera ni exonera del pago del impuesto o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

EDILBERTO LUCIO QUISPE RODRIGUEZ
Alcalde

500027-1

Modifican Acuerdo N° 00023-2010-MDSJM que autorizó viaje de alcalde y regidores para participar en la XVI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales

ACUERDO DE CONCEJO
N° 00027-2010-MDSJM

San Juan de Miraflores, 26 de mayo del 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN DE MIRAFLORES:

VISTO, por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio No. 049-2010-MDSJM-A del Señor Alcalde y del Regidor Raúl Aza Castro; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9 inciso 11) establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la Municipalidad realicen el Alcalde, los regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario;

Que, el Condado de Miami - Dade - Florida comunica una invitación para el señor Alcalde, extensible a los señores regidores para participar de la XVI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales "Gobiernos Locales después de la Crisis Económica: Lecciones aprendidas y Nuevas oportunidades" que se llevará a cabo del 7 al 10 de Junio del 2010, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo No. 0023-2010-MDSJM de fecha 28 de Abril del 2010 para que asistieran el Señor Alcalde CPC. Edilberto Quispe Rodríguez y los Regidores Harry Cordova Venturo, Javier Adriaola Mendoza, George Raúl Aza Castro y Juan Benito Valencia Vargas;

Que, mediante carta el Alcalde señala que por la recargada labor existente en la administración además de compromisos pendientes no podrá viajar a Estados Unidos para asistir a dicho evento;

Que, así mismo el Regidor Aza Castro se excusa de poder viajar al Condado de Miami Dade - Florida por motivos personales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias para viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en el artículo 8 los viáticos que se otorguen conforme a la escala citada en la propia norma será por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslados, cuando es a cualquier país de América y dos cuando el viaje se realice a otro continente;

Estando al interés institucional, y los Artículos 9° numeral 11) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972. Con la aprobación MAYORITARIA de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° y 2° del Acuerdo de Concejo No. 00023-2010-MDSJM de fecha 28 de Abril del 2010, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

***Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad Miami, Estado de Florida - Estados Unidos de Norteamérica del 05 al 13 de Junio del presente año para participar de la XVI Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales "Gobiernos Locales después de la Crisis Económica: Lecciones aprendidas y Nuevas oportunidades" a los Regidores Harry Cordova Venturo, Javier Hugo Adriaola Mendoza y Juan Benito Valencia Vargas.**

Artículo 2°.- AUTORIZAR el egreso de US \$ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente al cambio en moneda nacional asignado y divididos entre los regidores Javier Adriaola Mendoza y Juan Benito Valencia Vargas, cargando el gasto en la específica 2.3.2.1.1.1 pasajes y gastos de transporte y 2.3.2.1.1.2 viáticos y asignaciones por comisiones servicios, desgregados en \$ 300.00 Dólares o su equivalente en moneda nacional para la inscripción y \$ 700.00 Dólares o su equivalente en moneda nacional como costo de viaje; en el caso del regidor Valencia por iniciativa de él, dispondrá de sus propios recursos para solventar los gastos del mencionado viaje.

Artículo 2°.- El presente Acuerdo no libera ni exonera del pago del impuesto o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.

EDILBERTO LUCIO QUISPE RODRIGUEZ
Alcalde

500027-2

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DEL MAR

Modifican Ordenanza N° 100 que estableció normas relativas a la Licencia Municipal de Funcionamiento

ORDENANZA N° 132

EL ALCALDE DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Santa María del Mar, en sesión de fecha 21 de mayo del dos mil diez, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 100 QUE ESTABLECE LAS NORMAS RELATIVAS A LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

Artículo Único.- Deróguese el inciso d) del artículo 10° de la ordenanza N° 100°.

POR TANTO:

La promulgo en Santa María del Mar, a los 21 días del mes de mayo de 2010 y mando que se registre, publique y cumpla.

ANGEL RAUL ABUGATTAS NAZAL
Alcalde

499833-1